SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Nº DE EXPEDIENTE: CC.- 04/2024

TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE

SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

TIPO DE CONTRATO: ESTABLECIMIENTO ACUERDO MARCO - SERVICIOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero: Al amparo de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP") y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, se creó la Central de Contratación de la FEMP como un servicio especializado creado con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas y sus entes dependientes, así como las mancomunidades de municipios siempre y cuando todos los municipios integrantes estuvieran asociados a la FEMP, y las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio cuando el municipio en cuyo término municipal se encuentre esté asociado a la FEMP.

Segundo: Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por la Subdirección de la Central de Contratación de la FEMP, estamos ante un servicio básico para las Entidades Locales, altamente demandado, y con el que se pretende dar cobertura a la contratación del programa seguros obligatorios que, en el marco de sus competencias, debe asumir cada Entidad Local u organismos dependiente. Con esta licitación, y con su vinculación al Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros, se dota a las entidades asociadas de un servicio integral con el que dar cobertura a todos los riesgos que se encuentran en el ámbito de su responsabilidad, abarcando tanto bienes como personas y actividades; pero también, garantizando una asistencia completa y especializada que se inicia con el estudio de las pólizas contratadas y su adecuación a los riesgos existentes, continua en la planificación y contratación de los nuevos seguros, y finaliza con el apoyo en todas y cada una de las incidencias que puedan darse durante su ejecución.



SECRETARÍA GENERAL



Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar, con el número de expediente CC.-04/2024, el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP, mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y ss. de la LCSP cuya formalización se regirá según lo dispuesto en el artículo 153 de la citada Ley.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se regirá la presente contratación.

Tercero: Incorporar al expediente los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 1 de julio de 2024 por la Subdirección de la Central de Contratación de la FEMP.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=0N9wtDH5YSs%3D y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaría General de 31 de octubre de 2018.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda

Secretario General de la FEMP

